



Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidente

ORDENANZA NÚMERO 6
(P DE O NÚM. 26)
POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2007-2008

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PÚBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS MUNICIPALES, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE LA LEY NÚM. 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal.

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrán de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignent al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el Inciso (V) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Número 116 del 23 de julio de 2007, asigna la cantidad de \$ 7 millones para el programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal AF 2006-2007 y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se ha notificado que la Aportación al Municipio será de \$75,296.92.

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de esta Legislatura Municipal el siguiente proyecto de Obras Públicas.

'Repavimentación carretera 173 K. 6.1
Interior Comunidad Las Corujas Bo.
Sumidero Zona Rural' \$75,296.92

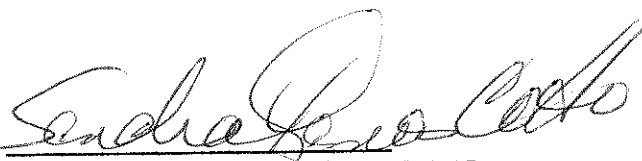
POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Aceptar la Propuesta de Obras Públicas y de mejoras permanentes a someter a la Oficina de Presupuesto del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, para acogerse a los beneficios del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, creado mediante la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

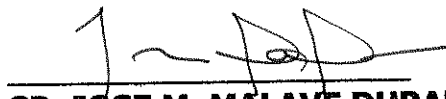
SECCIÓN 2DA: Aplicar la cantidad de \$75,296.92, para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del proyecto Mencionado en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.

- SECCION 3RA:** Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "POR CUANTO" de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- SECCION 4TA:** Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$75,296.92 de la aportación estatal que le corresponde a la distribución de fondos establecida.
- SECCION 5TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.
- SECCION 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2007.



**HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. JOSE M. MALAVE DURANT
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DÍA 28 DE Diciembre DE 2007.



**LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE**

SELLO OFICIAL